

10



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

08 SEP 2023

Proceso N° 2021-00330

Revisadas las diligencias y las documentales que anteceden, se dispone lo siguiente:

Se requiere por última vez a la abogada **YURIS PAMELA MAZABEL CHICA** para que, dentro de los 10 días siguientes, allegue el poder conferido de conformidad con lo señalado en el art. 74 del C.G.P. y lo ordenado en auto calendarado el 7 de julio de 2023 (fl. 88), en relación con dirigir el mandato a este despacho judicial, y adecuar el objeto, pues el mismo no es concordante con el proceso y la calidad de demandados que ostentan sus poderdantes.

Por Secretaría oficiese a la togada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Departamento del Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se modifico por Estado

No. 026 Fecha: 17 SEP 2023

Secretario(a)

